



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de febrero de 2024.

VISTO las Resoluciones N°s. 905 y 3009/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Carlos Hugo CEREGHETTI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la totalidad de la carrera, sin dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 51 de la Ordenanza N° 1924.

Que asimismo aprobó la Prueba de Suficiencia de Idioma Inglés, con posterioridad del inicio del segundo ciclo.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de febrero de 2024, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 905 y 3009/2023 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 905 y 3009/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la totalidad de la carrera, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 51 de la Ordenanza N° 1924, al alumno Carlos Hugo CEREGHETTI, Legajo N° 151314, de la carrera Maestría en Planificación y Gestión de la Ingeniería Urbana.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la Prueba de Suficiencia de Idioma Inglés, con posterioridad del inicio del segundo ciclo, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 226/2024

UTN
MEL
DAM